

Consejería de
Educación, Ciencia y Tecnología

*Dirección General de
Personal Docente*

Plaza de España, 8
06800 MÉRIDA
<http://www.juntaex.es>
Teléfono 924 00 80 20
Fax 924 00 80 26

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Personal Docente de 3 de noviembre de 2003, por la que se ordena la exposición de las listas provisionales de admitidos y excluidos en la convocatoria de listas extraordinarias de espera en varios Cuerpos y Especialidades de personal docente no universitario.

La Resolución de la Dirección General de Personal Docente de 25 de septiembre de 2003, por la que se convocan listas extraordinarias de espera en varios Cuerpos y Especialidades de personal docente no universitario prevé en su base 4 que finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de Personal Docente se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos, que se hará pública en Internet, así como en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación y de la Dirección General de Personal Docente. También indica que en el plazo de 3 días naturales los aspirantes podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, tras cuya resolución se elevará a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

En su virtud, esta Dirección General de Personal Docente HA RESUELTO:

Primero.- Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las listas extraordinarias de espera en varios Cuerpos y Especialidades de personal docente no universitario.

Segundo.- Ordenar la exposición de las citadas listas a partir de la fecha de la presente Resolución en Internet, así como en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación y de la Dirección General de Personal Docente.

Tercero.- Contra estas listas se podrá presentar por los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes desde el día 5 al día 7 de noviembre de 2003, ambos inclusive. Dichas reclamaciones se dirigirán a la Dirección General de Personal Docente. Aquellos aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto que motivo la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la lista de admitidos, serán definitivamente excluidos.

En Mérida, a 4 de noviembre de 2003
EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



Fdo. Diego Mostazo López

